

Resolución de Consejo Directivo **300 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.300/2026 - Autoriza cursado intensivo - Química General e Inorgánica - Ing.Agr. Sede Reg. Sur Metán
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
03/08/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

VISTO:

La resolución CDNAT-2022-0545, de fecha 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el Programa de Política Académica para la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que entre los Componentes de Acción del citado programa se encuentran:

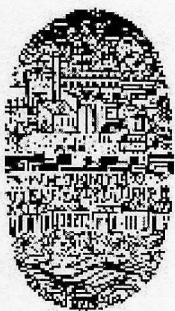
- a) Tutorías
- b) Sistemas de Acreditación de Asignaturas.
- c) Cursadas Intensivas o Alternativas.
- d) Acompañamiento para el egreso

Que para el inc. c) Cursadas Intensivas o Alternativas, el Programa prevé el dictado intensivo de asignaturas, normativa que complementa lo dispuesto por

Que, específicamente, para el cursado intensivo de asignatura, se encuentran vigentes los términos del inciso a) del punto 1) Redictado del Anexo I de la resolución CDNAT-2018-0556, aprobatoria del Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Estudiantil;

Que ambas normativas, en su espíritu, reglamentan en forma conjunta todo lo relacionado con el redictado de materias, en otro cuatrimestre que establezca su régimen de cursado, con el objetivo de brindar la posibilidad de acceder a la instancia de regularidad o promoción por parte de los estudiantes;

Que a fojas 1 obra nota N° 1391/2026 suscrita por la Dra. Silvia Rosana Alarcón, Profesora adjunta de la cátedra de Química General e Inorgánica de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán, solicitando autorización para el cursado intensivo de la asignatura, entre los meses de junio y agosto del cte. año;



Resolución de Consejo Directivo **300 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.300/2026 - Autoriza cursado intensivo - Química General e
Inorgánica - Ing.Agr. Sede Reg. Sur Metán
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
03/08/2026

Que fundamenta su pedido en una acción concreta para promover el avance de los estudiantes en el cursado de asignaturas de su plan de estudio;

Que indica que el cursado intensivo esta dirigido a los estudiantes que registraron vencimiento de regularidad en el turno especial Mayo 2026 o, también para quienes cursaron la asignatura en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2025 y no lograron el 2° o 3° parcial;

Que a fojas 2 y 3 adjunta cronograma, reglamento interno, carga horaria y otros aspectos relacionados con la dinamica del dictado;

Que obra conocimiento y acuerdo del Sr. Secretario Académico de la Facultad;

Que a fojas 4 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, aconsejando aprobar la solicitud elevada por la cátedra;

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria N° 10-26, aprobó el dictamen de Comisión y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos de su parte dispositiva;

Que, asimismo, obra a fojas precedente la nómina de alumnos que participaron del cursado, a los fines de la emisión del acta pertinente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

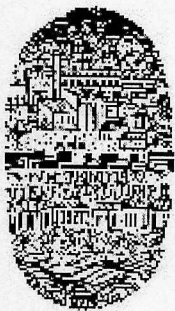
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En reunión Ordinaria N° 10-26 de fecha 28 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENGASE por autorizado el CURSADO INTENSIVO de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, que se dicta en Sede Regional Sur-Metán, durante los meses de junio y agosto del cte. año, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Silvia Rosana Alarcón, Profesora Adjunta de la cátedra y en virtud de lo enunciado en considerandos.

ARTICULO 2°.- TENER por aprobados: fundamentaciones, cronograma, reglamento interno, elevados por la cátedra en relación al dictado objeto de la presente, los cuales obran a fojas precedentes.



Resolución de Consejo Directivo **300 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.300/2026 - Autoriza cursado intensivo - Química General e
Inorgánica - Ing.Agr. Sede Reg. Sur Metán
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
03/08/2026

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente establecido que lo expresado en artículo 1° se realiza en el marco dispuesto por resolución CDNAT-2022-0545, aprobatoria del Programa de Política Académica para la Facultad de Ciencias Naturales y resolución CDNAT-2018-0556, aprobatoria del Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Estudiantil.

ARTICULO 4°.- AGRADECER a la Dra. Silvia Rosana Alarcón y docentes de la cátedra por la propuesta presentada en respuesta a los diferentes pedidos realizados por alumnos y Centro de Estudiantes de Sede Sur.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a: Cátedra, Dirección de Escuela de Ciencias Agrarias y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll

Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales